

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.^a Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2.^a Domicilio: Boulevard D. Herrero n.º 4.

3.^a Localidad y código: Torrelavega 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Boulevard D. Herrero n.º 4.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: La apertura del sobre "1", que no será pública, tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan el plazo de veintiséis días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el BOC. Las aperturas de los sobres "2.1" y "2.2", serán públicas y se comunicarán mediante fax a las empresas admitidas.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

10. Dirección web del perfil del contratante municipal: www.torrelavega.es.

La dirección de la plataforma de contratación del estado es la siguiente: <http://www.contrataciondelestado.es/>.

Torrelavega, 25 de mayo de 2009.—La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

09/8395

JUNTA VECINAL DE MIOÑO

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de arrendamiento de inmueble patrimonial sito en la Plaza de los Mártires, s/n, de Mioño (piso 1º).

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Junta Vecinal de Mioño.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato el arrendamiento del inmueble patrimonial propiedad de la Junta Vecinal de Mioño, sito en la Plaza de los Mártires s/n (piso 1º).

b) Plazo del arrendamiento: Un año, prorrogable por cinco más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Precio del Arrendamiento: 7.200 euros anuales IVA incluido (pagaderos mensualmente 600 euros IVA incluido).

5.- Garantías:

a) Provisional: No se establece.

b) Definitiva: El 5% del importe de adjudicación anual del contrato, IVA excluido

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Junta Vecinal de Mioño.

b) Domicilio: Plaza de los Mártires, sin número.

c) Localidad y código postal. Mioño 39708.

d) Teléfono: 942 879 527.

e) Fax: 942 879 634.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones

7.- Requisitos específicos del contratista: Según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentos a presentar: Los especificados en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Junta Vecinal de Mioño

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día en el que se realice la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Junta Vecinal de Mioño.

b) Domicilio: Plaza de los Mártires s/n.

c) Fecha: El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

d) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Mioño, 3 de junio de 2009.—El alcalde, Víctor Echevarría Sáez.

09/8743

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Orden HAC/15/2009, de 5 de junio, por la que se establece el procedimiento a seguir en la presentación y pago de autoliquidaciones y liquidaciones por tributos cedidos gestionados por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario y el abono de compensaciones a los Registradores de la Propiedad.

El Gobierno de Cantabria, mediante Decretos 30/1990, de 7 de enero y 5/1992, de 28 de enero, encomendó a las Oficinas de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad de la Comunidad Autónoma de Cantabria funciones de gestión, liquidación y recaudación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

La operatoria a seguir para el cobro de autoliquidaciones y liquidaciones de los tributos cedidos presentados por razón de competencia en las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se regula en la Orden de 13 de Octubre de 2.003 de la Comunidad Autónoma, estableciéndose un procedimiento por el cual los obligados tributarios debían ingresar el importe de las autoliquidaciones y liquidaciones giradas por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en las cuentas restringidas autorizadas por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera para cada Oficina Liquidadora, no pudiendo admitirse ningún ingreso en la caja de la Oficina del Registro correspondiente.

Desde el año 2000 se está implantando progresivamente el sistema de gestión integral de ingresos Modernización y Organización Unificada de Recursos Operativos (MOURO) en el Gobierno de Cantabria, realizándose a través del mismo la gestión e ingreso de los impuestos cedidos y demás recursos del Gobierno de Cantabria, mediante los documentos normalizados de declaración-liquidación, liquidación etc. aprobados al efecto.

En este sentido, desde su puesta en funcionamiento en el año 2007, la Oficina Virtual de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria se ha consolidado como una herramienta dirigida a la ciudadanía de la región para facilitar la realización de las gestiones en el ámbito tributario y económico-financiero.

Desde la Agencia Cantábrica de Administración Tributaria, creada por la Ley de Cantabria 4/2008, de 24 de noviembre, mediante la conexión informática de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario al sistema MOURO y el desarrollo y aprobación de determinados modelos de autoliquidación que se podrán confeccionar por los contribuyentes desde la Oficina Virtual, se pretende integrar en el sistema MOURO toda la gestión de los tributos cedidos con independencia del lugar de la Comunidad Autónoma de Cantabria en que se realice el hecho imponible, posibilitando asimismo realizar las gestiones incluso fuera de los límites de nuestra comunidad para los obligados que lo precisen.

Para cumplir dichos objetivos, por Orden HAC/14/2009, de 28 de mayo, se han aprobado para su confección a tra-